

sion de la Diputacion provincial
celebrada el dia 16 de Abril de 1884.

Pres.
Sanguador
Laguardia
Gorre
Sarralde
Quiroga
Heredia
Quintanilla
Guinea
Secretarios
Salazar
Viana

En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones de la casa Palacio de Provincia de esta Exma. Diputacion reunidos a las tres de la tarde del dia de hoy diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro los Pres. Diputados anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. D.ⁿ Juan de Aldama y Urbina con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior con la adicion que en la misma se consigna hecha á indicacion del Sr. Salazar en consonancia con las observaciones que hizo al darse cuenta del informe emitido por la comision de intereses generales en el expediente promovido por D. Teodoro Buesa solicitando la condonacion ó reduccion de la multa que se le tiene impuesta sobre derechos de alcoholes que resultó aduandar al Ayuntamiento de Vitoria.

El Sr. Diana, contestando á la pregunta que en sesion del dia tres le dirigiera el Sr. Salazar respecto á si se habia ó no hecho efectiva la multa impuesta al Sr. Buesa en el expediente citado en el punto anterior dijo: que como el impuesto de tisa y sisilla se recaudaba en la Alhóndiga ante el Ayuntamiento de Vitoria se invocaban y tramitaban los expedientes sobre derechos de entrada é incidencias de decomisos y defraudaciones, y así hacia efectivas las multas correspondientes; á la par rogaba á la Diputacion que se le considerase inhibido de entender en el asunto de que se trata por el parentesco que le unia con el interesado Sr. Buesa, suplicándole le dispensara el haber tomado parte en la votacion por una inadvertencia en la última sesion del dia tres, pues así lo tenia manifestado cuando por vez primera se trató de este asunto en las sesiones últimas de Noviembre.

El Sr. Salazar dió las gracias
al Sr. Diana por sus esplicaciones con
las cuales sin embargo no estaba confor-
me ya, que en casos idénticos y tratán-
dose de Ayuntamiento y particulares
se han exigido las responsabilidades sin
perjuicio de los recursos interpuestos en
forma; lo que en este caso no tiene
aplicacion ni lugar por ser ejecuta-
rio el acuerdo dictado por ambas con-
poraciones: y que respecto al segundo
punto de inhibicion en el conocimiento
de este negocio, alegado por el Sr. Diana
por el parentesco que asegura, le une
con el Sr. Buesa, no puede apreciarse
en manera alguna, por cuanto no está
comprendido dentro del cuarto grado
de consanguinidad que determinan
las Leyes; pudiendo solo ser considerado
como un acto de delicadeza por parte
de dicho Sr. Diana.

Entrando en el despacho ordina-
rio de los asuntos se dió lectura de
un escrito remitido por conducto del

Sr. Vicepresidente de la Comision pro-
vincial de Guipúzcoa y suscrita por
el Presidente D. Antonio Etx. de Ape-
llaniz, y por el Secretario de la Socie-
dad Vasco-Ispanola de Buenos-aires,
titulada "Lauracbat", con el que acom-
paña una copia del acta en que
se hace constar la adquisicion hecha
por dicha Sociedad en la citada po-
blacion de Buenos-aires de una gran
plaza destinada a la celebracion
de fiestas Eustarras que recuerden
las tradicionales del pais, la Diputa-
cion por unanimidad acordó que
se consigne el agrado sumo con que
ha recibido tan apreciado documento,
y que se manifieste por atenta comu-
nicacion al Sr. D. Antonio Etxaria
de Apellaniz, que se guardará cus-
todiado con todo esmero en el archi-
vo de esta Provincia como un gra-
to recuerdo, significando por conduc-
to del mismo a la patriótica Socie-
dad, con cuya presidencia se hon-

51
ra el testimonio del mas sincero re-
conocimiento, que la Diputacion á nom-
bre del pais le envia, por los fervien-
tes votos que en el citado escrito hace
en pro del pronto restablecimiento del
incomparable régimen foral que sim-
boliza el venerado, histórico, secular ár-
bol de Guernica.

Seguidamente se encomendaron á la
Comision de intereses generales y para el co-
rrespondiente informe los asuntos siguientes

El expediente promovido por D.
Pedro Perez vecino de Lagran solicitando
se declare que el Ayuntamiento de dicha
villa se halla obligado á abonarle diez y
nueve cabexas de ganado lanar que pa-
ra suministros le fueron ocupadas por
las fuerzas del General Maldonado
en la última guerra civil.

El incoado por el Excmo. Ayun-
tamiento de Vitoria sobre que se dé una
resolucion definitiva y amnistosa al es-
pediente de deslinde de atribuciones
q^{ue} en el ramo de instruccion pública

corresponden á dicha corporacion y á la provincial.

El instruido por D. Triceto Echazarra, vecino de Bernedo, alrândose de un acuerdo del Ayuntamiento del mismo título por el que se desestimó su pretension de que se le reintegre de la cantidad de 236 pesetas 41 céntimos que recibió en Tesoreria de Provincia en el año 1876 en que fué depositario y de la cual no se dato en sus cuentas

El promovido por el Ayuntamiento y Junta municipal de Uvillar, solicitando permiso para hacer un empréstito de 10000 pesetas y establecer un impuesto sobre los productos agrícolas del orino, trigo y cebada, á fin de llevar á efecto las obras de encañonar por medio de una tuberia de hierro un manantial de aguas potables que existe á distancia de 2700 metros á la parte del norte de dicha orilla.

Ala de hacienda y para su dictamen pasó el expediente sobre apro-

52
bacion de los presupuestos del Instituto y
Escuelas Formales de Maestros y Maes-
tras para el ejercicio de 1884-85.

A la Comision especial y para
iguales fines pasaron el recurso de
alzada interpuesto por el Ayuntamiento
de Baños de Ebro, contra el acuer-
do de 7 de Enero último dictado por
la comision provincial en el expedien-
te numero 118 del 84 del Registro de la
seccion incoado a instancia de D. Santos
Tugulo y otros diez vecinos mas de di-
cha villa reclamando del arrendamien-
to de las yervas de parte de los terre-
nos de aprovechamiento comun de la
misma.

El incoado por D. Gregorio Tillas
nueva y Herran instando se ordene
a las autoridades locales y del munici-
pio de Berankivilla les satisfagan
59932 pesetas que es en deberle el con-
cejo de repetida villa

El instruido por el Ayunta-
miento de Tarazona, pidiendo

la aprobacion del arancel formado por el mismo en Junta municipal estableciendo impuestos sobre varios artículos de comer, beber y arden consumibles en aquella localidad en el ejercicio de 1884-85.

A la de estadística se encomen-
da así bien.

El expediente promovido por D. Francisco Juan de Ayala y D. Eduardo Bchevarria, Presidente y Secretario respectivamente de la Junta Directiva de la Asociacion de propietarios pidiendo se cese y anule el acuerdo de la Diputacion de 12 de Noviembre último que confirmó la aprobacion dada en 29 de Octubre anterior al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria adicional de 1882-83

A la comision gestora de la Escuela práctica de agricultura de la Provincia.

La instancia de la madre superiora de las hermanitas de los po-

83

bres establecidas en esta ciudad solicitando que se les conceda por via de limosna una ternera de las que existen en la Granja modelo de la Provincia para conseguir tener una vaca, cuya leche, pueda destinarse al alivio de los asilados enfermos.

Y la comision provincial y para que adopte la resolucion que en su concepto proceda, paso el expediente incoado por D. Lino Santu vecino de Tlaxianguia en solicitud de que se prevenga al Alcalde del Ayuntamiento de Tlaxianguia remita las cuentas municipales del ejercicio de 1882-83 con las actas de la Junta municipal si estuviere ya cursadas.

Y por ultimo se encomendo para que emitan su ilustrado parecer los Sres. Diputados letrados D. Tomas de Salazar y D. Hilario de Laguardia en union del Sr. Secretario de gobierno de esta Corporacion Sr. Ramirez, el expediente instruido sobre fundar

cion de seis capellanias para el mejor
servicio espiritual de los pueblos que con-
stituyen la comunidad de la Consierra
con fondos para su congrua sustentacion
que los mismos pueblos tienen
contiguados en Tesoreria de Provin-
cia.

Con lo que se levanto la sesion de cu-
yo resultado se estiende la presente acta
que firma V. E. con nosotros los secreta-
rios que certificamos.

D. A. G. Xian

J. de Salazar

Mudoro Ramirez

Olaus

Se